Floridablanca, 05 NOV 2025

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

REFERENCIA: REQUERIMIENTO SOLICITUD OTROSI NRO. 02 AL CONTRATO NRO. 009 DE 2025.

Cordial Saludo Dra. Mónica,

De manera atenta, en mi calidad de Supervisor, le manifiesto la necesidad que se tiene de realizar Otrosí Nro. 02 al Contrato Nro. 009-2025 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, por un valor inicial de **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 916.471.869) y un plazo inicial de ocho (8) meses,** el cual se celebró con la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S** representada legalmente por **ALVARO MARMOL ROJAS C.C. Nro. 1.098.610.729 de Bucaramanga**, teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación:

1. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

2. Para el desarrollo del proceso de Alimentación la ESE debe contar con un personal que se encargue de la articulación de las diferentes actividades que se requieren en los procesos y subprocesos para la elaboración de dietas balanceadas y adecuadas, fundamentales para la recuperación y bienestar de los pacientes hospitalizados. La alimentación en un entorno hospitalario no solo cumple una función nutritiva, sino que también actúa como parte integral del tratamiento médico, siendo crucial en la recuperación de los pacientes y su fortalecimiento inmunológico, de modo que los servicios que oferta la ESE se presten en condiciones de idoneidad y oportunidad.

3. Que el 13 de Agosto de 2025, se suscribió Otrosí Nro. 1 al Contrato 009-2025, por medio del cual se **ADICIONÓ** al valor total del contrato la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000)** y se **PRORROGÓ** el plazo del contrato en **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS.**

4. Que a la fecha se registra un saldo de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.623.297)** que resulta insuficiente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación durante los meses de **noviembre a diciembre del presente año,** ya que el promedio mensual de costos es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000).** En virtud de lo anterior, la Oficina de Talento Humano **solicita la ADICIÓN presupuestal** al Contrato No. 009 de 2025, cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, por un valor adicional de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935)** y **prorrogar su plazo HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

5. La presente adición y prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad en el suministro de alimentos en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en aras de asegurar una adecuada nutrición de los pacientes, atendiendo a sus requerimientos dietéticos individuales, fortaleciendo su estado de salud y preservando los más altos estándares de seguridad alimentaria en el contexto hospitalario. Esta medida constituye un componente esencial para promover la recuperación oportuna y el bienestar integral de los usuarios hospitalizados, en cumplimiento de los principios de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público de salud.

En consecuencia, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad para que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca adelante los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida y dar solución a las necesidades de la entidad.

En conclusión, manifiesto la necesidad de realizar **OTROSÍ NRO. 02** por el **VALOR** de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935) que corresponde a menos del 50% del valor total del contrato y PRORROGAR su plazo HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** por las razones expuestas.

Agradezco adelantar las gestiones administrativas y contractuales a que haya lugar para suscribir el presente Otrosí.

Cordialmente,

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional Universitario de Talento Humano
ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00000560

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE CERTIFICADO POR UN VALOR DE $108.235.935,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 0012	ACUERDO 018 OCTUBRE 30 DE 2025 ADICION MODIFICACION PSFF 2025	
2 .4 .5 .02 .06 .01	ALIMENTACION	108.235.935,00
	TOTAL RUBROS	108.235.935,00

Por la suma de:
CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C.

Objeto:
OTRO SI NO 02 AL CONTRATO NO 009 DE 2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Oficina solicitante: OFICINA JURIDICA - No. Solicitud CDP: 576

Fecha solicitud: 05/11/2025

Valor total estimado del acto administrativo : $108.235.935,00

Expedida a los 5 dias del mes de Noviembre de 2025

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
Profesional Universitario -

Usuario Imprime: LSANCHEZ - LUZ DARY SÁNCHEZ LIZARAZO

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ Nro. 02 AL CONTRATO Nro. 009-2025

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 13 NOV 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA celebró Contrato Nro. 009 de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S** con un plazo de ejecución de OCHO **(08) MESES** y por valor de **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 916.471.869).**

2. Que, el supervisor del Contrato Nro. 009 de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, suscrito con **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S**, solicitó la Adición por valor de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935)** y prorrogar el plazo del contrato **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, argumentando lo siguiente:

"(...) La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

Para el desarrollo del proceso de Alimentación la ESE debe contar con un personal que se encargue de la articulación de las diferentes actividades que se requieren en los procesos y subprocesos para la elaboración de dietas balanceadas y adecuadas, fundamentales para la recuperación y bienestar de los pacientes hospitalizados. La alimentación en un entorno hospitalario no solo cumple una función nutritiva, sino que también actúa como parte integral del tratamiento médico, siendo crucial en la recuperación de los pacientes y su fortalecimiento inmunológico, de modo que los servicios que oferta la ESE se presten en condiciones de idoneidad y oportunidad.

Que el 13 de Agosto de 2025, se suscribió Otrosí Nro. 1 al Contrato 009-2025, por medio del cual se ADICIONÓ al valor total del contrato la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000) y se PRORROGÓ el plazo del contrato en DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS.

Que a la fecha se registra un saldo presupuestal por ejecutar correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.623.297), monto que resulta insuficiente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación durante los meses de noviembre a diciembre del presente año, ya que el promedio mensual de costos es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000). En virtud de lo anterior, la Oficina de Talento Humano solicita la ADICIÓN presupuestal al Contrato No. 009 de 2025, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", por un valor adicional de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935) y prorrogar su plazo HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

La presente adición y prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad en el suministro de alimentos en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en aras de asegurar una adecuada nutrición de los pacientes, atendiendo a sus requerimientos dietéticos individuales, fortaleciendo su estado de salud y preservando los más altos estándares de seguridad alimentaria en el contexto hospitalario. Esta medida constituye un componente esencial para promover la recuperación oportuna y el bienestar integral de los usuarios hospitalizados, en cumplimiento de los principios de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público de salud.

En consecuencia, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad para que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca adelante los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida y dar solución a las necesidades de la entidad.

En conclusión, manifiesto la necesidad de realizar OTROSÍ NRO. 02 por el VALOR de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935) que corresponde a menos del 50% del valor total del contrato y PRORROGAR su plazo HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 por las razones expuestas (...)".

3. Que, el Contrato Nro. 009 de 2025, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"***, con la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S.**, se encuentra vigente.

4. Que la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** considera viable realizar OTROSI Nro. 2 del presente contrato, con el fin de garantizar los servicios de salud de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

5. Conforme lo anterior y en aras de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar Otrosí Nro. 02 al Contrato Nro. 009 de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S**, por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935) y PRORROGAR su plazo HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

6. Que, la adición equivale a **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935)**, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, y quedando como nuevo valor del contrato la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 1.374.707.804).**

7. Que, la prórroga corresponde **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

8. Frente a la situación antes expuesta, se establece que el contrato puede ser **ADICIONADO** por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935)** y **PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, toda vez que por parte de la entidad hospitalaria persiste la necesidad de continuar con la prestación de los servicios y, por ende, el servicio de alimentación para la atención de los usuarios de la ESE. En ese sentido, y con base en el análisis realizado por el Supervisor del Contrato Nro. 009 de 2025, se considera viable la celebración del OTROSÍ Nro. 02 al contrato en mención.

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ Nro. 02 al Contrato Nro. 009 de 2025 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas

hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 016 del 03 de Noviembre del 2020 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación), por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 020 del 23 de diciembre de 2024, se facultó a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que celebre procesos de contratación cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, correspondientes a la contratación que requiera adelantar la entidad, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre 2024, en su **Artículo 60** correspondiente a las **Modificaciones Contractuales**, reza lo siguiente: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar, complementar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".*

En ese sentido, el **artículo 61** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Adiciones a los Contratos**, establece que: *"Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos o convenios se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y en todo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías, según proceda y, una vez suscrita la adición, deberá procederse a su registro presupuestal".*

Así mismo, el Manual de Contratación de la ESE en su **Artículo 62** con relación a las **PRÓRROGAS CONTRACTUALES**, expresa lo siguiente: *"Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma".*

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de: **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 916.471.869).**

OTRO SI Nro. 1 - TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 350.000.000)

OTROSI Nro. 2 - CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935)

Que, el valor principal del contrato incluyendo la presente Adición, arroja la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 1.374.707.804).**

5. PRORROGA

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el contrato, el contratista deberá ampliar la cobertura de las garantías requeridas.

7. ASPECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 1876 de 1994, transformada en Empresa Social del Estado (ESE), mediante Decreto Nro. 099 de 1995.
El Ministerio de Salud y de la Protección Social emitió la Resolución Nro. 1342 del 2019, por medio de la cual categorizo a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en **"Riesgo Alto"**.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca presento el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF ante la Secretaria de Salud de Santander el 24 de agosto de 2021. Por lo anterior, dentro del PSFF se presentó el presupuesto de ingresos y gastos para las vigencias comprendidas entre el 2021 - 2026, con el fin de recuperar la viabilidad financiera de la ESE.

Mediante **Comunicación Nro. 2-2021-050721 del 30 de septiembre de 2021** la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió "Concepto Técnico de Viabilidad Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF", dentro del cual indica lo siguiente:

> *(...) "Así las cosas, se recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público DAR VIABILIDAD a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, informando de esta decisión al Gobernador del Departamento de Santander, y este a su vez informe a la Secretaria Departamental de y al Gerente de la misma, advirtiendo los riesgos que se derivarían del incumplimiento del Programa. Así mismo, se debe a través de la Junta Directiva realizar la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y proceder con la celebración del Contrato de Encargo Fiduciario". (...)*

Actualmente, es necesario tener en cuenta que transcurridos tres (03) años de ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el presupuesto aprobado no es suficiente para cubrir las necesidades, la adquisición de bienes y servicios, así como la prestación de servicios personales que involucra profesionales y demás talento humano que requiere la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para su eficaz funcionamiento.

Frente a lo manifestado con antelación, el valor de la adición del presente objeto contractual corresponde a la disponibilidad presupuestal para el rubro correspondiente, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2024, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente Otrosí Nro. 2 se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestales Nro. 00000560 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.06.01 ALIMENTACION, por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935)**, expedido el 6 de Noviembre de 2025.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del presente: **OTROSÍ Nro. 01** al Contrato Nro. 009 de 2025 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, suscrito con la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S,** actuando como Representante Legal ALVARO MARMOL ROJAS , por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935)** y **PRORROGAR** el plazo del contrato **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** conforme a la solicitud y demás razones expuestas por las cuales se fundamenta el pertinente requerimiento.

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional de Talento Humano

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	**MARÍA JOSÉ DÍAAZ RUEDA**	**ABOGADO CONTRATISTA**	**FIRMA:** MJDR
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	**LINO GERARDO OCHOA**	**ABOGADO CONTRATISTA**	**FIRMA:**
APROBÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS:	**ALEXANDRA GARCIA ESPARZA**	**SUBGERENTE**	**FIRMA:**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/11/2025 - 9:5:53
Recibo No. 12320836, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OKYP2F8DF0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S.
Sigla:	SERINNCO S.A.S.
Nit:	901117976-5
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-386442-16
Fecha de matrícula:	26 de Septiembre de 2017
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 8 # 21 - 67
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	serinnco@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3006221862
Teléfono comercial 2:	3008960509
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 8 # 21 - 67
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	serinnco@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3006221862
Teléfono para notificación 2:	3008960509
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S.
SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/11/2025 - 9:5:53
Recibo No. 12320836, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OKYP2F8DF0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 07 de Septiembre de 2017 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Septiembre de 2017, con el No 151677 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S.
SIGLA: SERINNCO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la sociedad sera: A. Prestacion de servicios de lavanderia hospitalaria, hotelera, residencial e industrial. B. Servicio de alimentacion hospitalaria, cafeterias, restaurantes y escolar. C. Prestacion de servicios de aseo, limpieza, desinfeccion, fumigacion y conserjeria. D. Suministro, fabricacion y comercializacion de dotacion y lenceria hospitalaria, hotelera, empresarial e industrial. E. Comercializacion y suministro de equipos de comunicacion, computacion y equipos para la industria de lavanderia. F. Suministro, distribucion y comercializacion de productos relacionados con el aseo, la limpieza, la desinfeccion y cafeteria. G. Auditoria y apoyo interventorias al regimen subsidiado; apoyo y gestion de recuperacion de cartera por liquidacion de contratos de prestacion de servicios de salud, analisis y auditoria a cuentas medicas, manejo de facturacion y conciliacion. H. Administracion y contratacion de personal en mision para actividades designadas, nomina, parafiscales, y demas que garanticen la prestacion de servicio de talento humano, profesional, tecnico, cientifico, etc. I. Prestacion de servicios de asesoria juridica. J. Contratacion de servicios medicos y paramedicos con entidades publicas y privadas. K atencion integral en el suministro y comercializacion de medicamentos, equipos medicos, material medico quirurgico e insumos hospitalarios. L. Administracion de propiedades horizontales de cualquier orden nacional en sectores residenciales, comerciales, mixtos e industriales. M. Prestacion de servicios de cafeteria, cocina y lavanderia, prestacion de servicios de jardineria, mantenimientos de piscinas, zonas humedas y roperia, manejo de cocina para la alimentacion. N. Servicios de mantenimiento de pisos, servicios de mantenimiento y remodelacion de interiores y exteriores de edificios, reparaciones locativas. O. Participar en licitaciones o concursos, permutas, vender y compras bienes muebles e inmuebles, exportar e importar, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, suscribir cualquier contrato licito y titulos valores. P. Limpieza y mantenimiento de equipos, maquinaria industrial y equipos biomedicos. Q. Ejecutar el suministro de complementos alimentarios a escolares focalizados con el programa de

alimentacion escolar pae, alistamiento, despacho, transporte, entrega y dispensacion de raciones alimentarias en sitio de consumo final, prestacion de servicio de alimentacion de calidad, inocuidad y oportunidad. R. Prestacion de servicios operativos, logisticos y asistenciales, servicios especializados en trabajo en alturas, lavado de fachadas, lavado de tanques, fumigacion, servicios de mensajeria. Servicios de limpieza, descontaminacion y tratamiento de residuos; servicios de desinfeccion o desodorizacion, higienizacion, disposicion final de residuos peligroso y no peligrosos. Eliminacion y tratamiento de desechos, recoleccion y disposicion de basuras. S. Suministro y contratacion de profesionales y tecnologos en derecho, administracion de empresas, nutricionistas dietistas, psicologas, trabajadora social, contaduria publica, seguridad y salud en el trabajo, ingenierias, secretarias, recepcionistas, auxiliares administrativas- contables, conductores entre otros. T. Prestacion de servicios a entidades publicas y privadas en asesorias, consultorias, auditorias e interventorias, procesos de capacitacion en investigaciones; relacionado con la preparacion, procesamiento y suministro de alimentacion, cafeterias, restaurantes y afines, aseo, mantenimiento en general. U. Realizar todas las actividades de compra, venta, comercializacion, distribucion, importacion y exportacion de toda clase de productos. Compra, venta y suministro de insumos y elementos de aseo, insumos de cafeteria, equipos y todo tipo de maquinaria industrial y semiindustrial. V. Comercio y suministro de viveres perecederos y no perecederos con destino a programas de alimentacion hospitalaria, escolar e institucional entre otros. W. Procesamiento, suministro, comercializacion y distribucion, importacion y exportacion de productos alimenticios perecederos y no perecederos como carnes, productos carnicos, pescados, productos de mar, salsamentaria, viveres en general, bebidas y tabaco, frutas, verduras, leche, productos lacteos, huevos, quesos, mantequillas, bien sea al por mayor o al por detal, en establecimientos especializados o no. X. Expendio a la mesa o por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes cafeterias, en salones de onces, te y cafe, en cafeteria y loncherias. Y. Prestacion de servicios y actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas. Z. Confeccion, fabricacion, suministro y comercializacion de productos deportivos, uniformes de competencia y presentacion para la practica del deporte. Suministro y comercializacion de todo tipo de implementacion deportiva para la practica del deporte. Aa. Comercializacion, suministro e importacion de toda clase de equipos e insumos para la construccion, limpieza, desinfeccion, aseo y maquinaria industrial. Ab. Las actividades relacionadas con la fabricacion de otros articulos de papel y carton, comercio al por mayor de otros utensilios domesticos, actividades de impresion, suministro de una completa gama de servicios de publicidad, comercio al por mayor y al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados, actividades de servicios relacionados con la impresion, actividades de litografia y publicidad, la produccion y comercializacion de elementos de papeleria para hogares, instituciones y oficinas que pueden ser suministrados al por mayor y al detal. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades

similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$260.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$26.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$260.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$26.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$260.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$26.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará GERENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejercer todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones

personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 002/2023 del 09 de Junio de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Diciembre de 2023 con el No 217862 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENCIA Y REPRESENT	MARMOL ROJAS ALVARO	C.C. 1098610729

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 2019- de 10/10/2019 Asamblea G de Bucaramanga	178596 06/07/2020 Libro IX
A. No 001/2 de 20/06/2023 Asamblea E de Bucaramanga	213355 05/07/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5629.
Actividad secundaria Código CIIU: 9601.
Otras actividades Código CIIU: 8129.

Otras actividades Código CIIU: 7912.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ECOZONO LAVANDERIA
Matricula No:	255717
Fecha de matrícula:	08 de Febrero de 2013
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 8 # 21 - 67 BARRIO COMUNEROS
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	SERINNCO LAVANDERIA
Matricula No:	672565
Fecha de matrícula:	07 de Mayo de 2024
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	PEATONAL 14 A # 3 - 12 LOCAL 102
Municipio:	Socorro - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.264.670.320

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/11/2025 - 9:5:53
Recibo No. 12320836, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OKYP2F8DF0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 5629

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

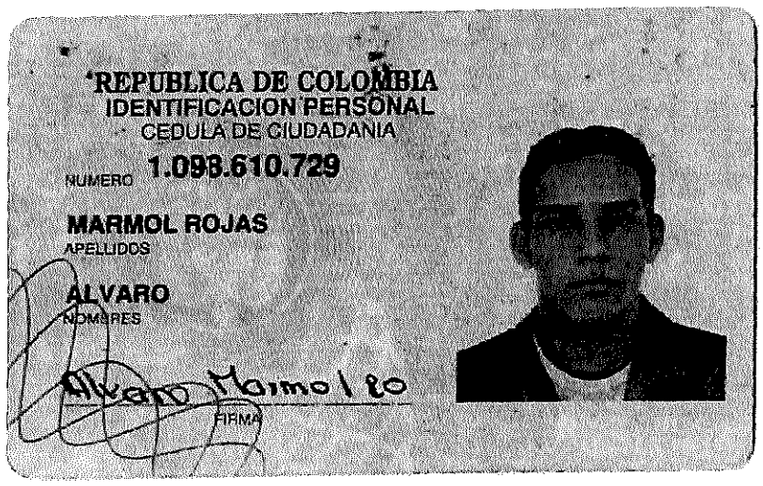
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina María Rodríguez Buitrago



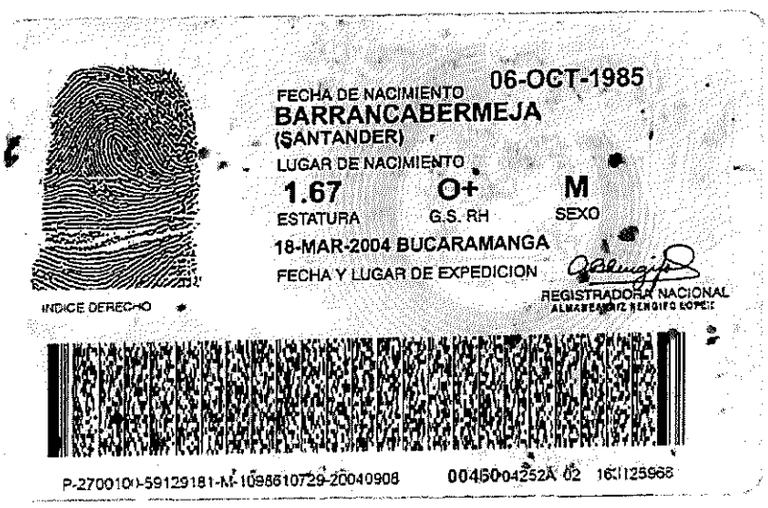
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.610.729

MARMOL ROJAS
APELLIDOS

ALVARO
NOMBRES

Alvaro Marmol Ro
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1985
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

18-MAR-2004 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-270010-59129181-M-1098610729-20040908 0045004252A 02 16I125968

SERINNCO S.A.S
NIT. 901117976-5

SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S

NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO SAS NIT. 901117976-5

CERTIFICA QUE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ALVARO MARMOL ROJAS, Identificado con la C.C. 1.098.610.729, expedida en Bucaramanga, actuando en nombre propio y como representante legal de SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA - SERINNCO SAS con Nit 901117976-5, CERTIFICO bajo gravedad de juramento que la persona jurídica a la que represento se encuentra a Paz y Salvo y no adeuda suma alguna, en los últimos seis (6) meses, por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Dada en Bucaramanga, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

ALVARO MARMOL ROJAS
Representante Legal
Nit-90117976-5

SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA – SERINNCO S.A.S
CALLE 8 # 21 - 67
Celular 3006221862 – Bucaramanga
serinnco@gmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de noviembre de 2025, a las 20:10:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098610729
Código de Verificación	1098610729251112201016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de noviembre de 2025, a las 20:11:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011179765
Código de Verificación	901117976525111220 1146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284330317

PIB
20:13:07

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO MARMOL ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098610729:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284330374

PIB
20:14:50

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERINNCO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011179765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:16:17 PM horas del 12/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098610729**

Apellidos y Nombres: **MARMOL ROJAS ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2025 08:17:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098610729** y Nombre: **ALVARO MARMOL ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126519420** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CARGANDO

Señor

Ciudadano

Nueva Busqueda | Imprimir

El sistema esta procesando su solicitud, por favor espere.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098610729 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/11/2025 08:26 PM

Código Verificación: **7L4WMQKRAX**

Válida hasta: **11/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo, ALVARO MARMOL ROJAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADDANIA Nro. 1.098.610.729 expedida en BUCARAMANGA / SANTANDER, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica - Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado a los TRECE (13) días del mes de NOVIEMBRE del año 2025

Atentamente,

ALVARO MARMOL ROJAS Firma: 

(Nombre completo)

Número de cédula: 1.098.610.729

Lugar de Expedición: BUCARAMANGA

Fecha de Expedición: (18/03/2004)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:31 horas del 13/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098610729,** Apellidos y Nombres **MARMOL ROJAS ALVARO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

OTROSÍ Nro. 02 AL CONTRATO Nro. 009 DE 2025

CONTRATO Nro.	009-2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	**SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S R/L ALVARO MARMOL ROJAS** Representante Legal CC **1.098.610.729 de Bucaramanga.**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 916.471.869)**
VALOR OTROSÍ Nro. 01:	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000)**
VALOR OTROSÍ Nro. 02:	**CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 1.374.707.804).**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**OCHO (8) MESES**
PLAZO OTROSÍ Nro. 01:	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
PLAZO OTROSÍ Nro. 02:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	**DOCE (12) MESES**

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y por la otra parte, y por la otra parte, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S** identificada con NIT Nro 900.315.100-6, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual se anexa a la carpeta contractual, representada legalmente por el/la señor(a) **ALVARO MARMOL ROJAS** , con domicilio contractual en la Carrera 24 # 36-48 Oficina 101 Bucaramanga, serinnco@gmail.com, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01** previa de las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día primero (1) de Enero 2025 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato Nro. 009- 2025 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA". SEGUNDA:** Que el valor inicial se estableció la suma de **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 916.471.869) TERCERA:** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por OCHO (8) MESES desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. **CUARTA:** Que el 13 de Agosto de 2025, se suscribió Otrosí Nro. 1 al Contrato 009-2025, por medio del cual se **ADICIONÓ** al valor total del contrato la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000)** y se **PRORROGÓ** el plazo del contrato en **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS. QUINTA:** Que el supervisor del contrato solicitó realizar **OTROSÍ NRO. 02** por el **VALOR de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935)** que corresponde a menos del 50% del valor total del contrato y **PRORROGAR** su plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. SEXTA:** Que el Contrato Nro. 009-2025 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento. **SEPTIMA:** Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente adicionar y prorrogar el contrato en mención. **OCTAVA:** Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 02** al **CONTRATO Nro. 009 DE 2025**, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la cláusula **CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 009 de 2025, la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935)** quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 1.374.707.804). SEGUNDA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se asumirá con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestales Nro. 00000560 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.06.01 ALIMENTACION, por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($108.235.935),**

expedido el 6 de Noviembre de 2025. **TERCERA PLAZO: Prorrogar HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** el plazo estipulado en la cláusula segunda del contrato 009-2025 para un plazo total de **DOCE (12) MESES. CUARTA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el tiempo prorrogado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 009 de 2025 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente **OTROSÍ (ADICION) N° 01** se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en caso que aplique, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social. Para constancia se firma a los

Por la ESE,

MONICA BARRIOS BSASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA

Proyecto Aspectos Jurídicos:	MARÍA JOSÉ DÍAZ RUEDA	Abogado Contratista	Firma: MJDR
Reviso Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA	Abogado Contratista	Firma:
Proyecto y Aprobó Aspectos Técnicos:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA	PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.